PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL INFERIOR Ó HASTA 20 SMLMV

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO LECTIVO 2026 FSE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

FECHA DE ELABORACIÓN:	5 DE ENERO DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE / CÓDIGO DANE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS. 176147001933. FSE
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	Cartago, Valle del Cauca
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRY
PROCESO	SRE-1-2026
OBJETO:	Proyecto: TCE #WAP CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS, CONFORME A LAS RUTAS, FRECUENCIAS, HORARIOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO LECTIVO 2026, CONFORME A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (SRE-1-2026).

2. MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015, Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), Decreto 1079 de 2015 (Sector Transporte), Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales).

La presente contratación es procedente durante la vigencia de la Ley de Garantías, en razón a que:

- Corresponde a un servicio indispensable para garantizar la prestación continua del servicio público educativo.
- No constituye un programa social nuevo ni discrecional.
- No tiene finalidad proselitista ni electoral.
- Se financia con recursos del Fondo de Servicios Educativos debidamente aprobados.

La Ley de Garantías no prohíbe la presente contratación, dado que se trata de una actividad necesaria para la prestación continua del servicio educativo, en consecuencia, se encuentra permitida conforme al artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y los conceptos emitidos por los entes de control.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, requiere contratar el servicio de transporte escolar para el año lectivo 2026, con el fin de garantizar el acceso, permanencia y continuidad en la prestación del servicio público educativo de los estudiantes que residen en zonas rurales y/o de difícil acceso.

Un número significativo de estudiantes enfrenta barreras geográficas y de movilidad que dificultan su desplazamiento diario hacia la institución educativa, lo cual puede generar inasistencia, deserción escolar y afectación al derecho fundamental a la educación.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un servicio de transporte escolar seguro, oportuno y eficiente, que permita el traslado de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta la institución educativa y su retorno al finalizar la jornada académica.

Lo expuesto, acatando el proyecto educativo institucional, con base en el modelo pedagógico, y atendiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, brindando el servicio de transporte escolar como estrategia de permanencia.

La contratación del servicio de transporte escolar se justifica en:

- La obligación del Estado de garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

- La necesidad de asegurar la continuidad del servicio educativo durante la vigencia escolar.
- La inexistencia de medios propios por parte de la institución para prestar directamente el servicio.
- El impacto positivo del transporte escolar en la reducción de la deserción y el ausentismo.
- Resolución No.001 del 2 de enero de 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal de Cartago

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de transporte escolar comprenderá, entre otros:

- Traslado diario de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta la institución educativa y viceversa.
- Prestación del servicio en vehículos legalmente habilitados.
- Cumplimiento de normas de tránsito, seguridad vial y transporte escolar.
- Disponibilidad de conductor con licencia vigente.
- Implementación de medidas de seguridad para los estudiantes.

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111802 Servicios de buses con horarios programados

Código UNSPSC 78111802 Clase : Servicios de buses con horarios programados

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

La economía de Colombia se divide en **tres sectores principales**, cada uno con actividades claves que contribuyen al desarrollo del país.

- Sector Primario (Agropecuario y Extractivo): Este sector abarca las actividades económicas relacionadas con la explotación de recursos naturales, (Agricultura, Ganadería y pesca, Minería y petróleo, Silvicultura.

- Sector Secundario (Industrial y Manufacturero): Comprende las actividades de transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados, (Industria manufacturera, Construcción: Infraestructura de vivienda, carreteras, puentes y obras civiles, Industria energética, Refinación de petróleo y petroquímica).

- Sector Terciario (Servicios y Comercio): Incluye todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios y el comercio, (Comercio, Transporte y logística, Turismo y hotelería, Servicios financieros, Educación y salud, Tecnología y telecomunicaciones.

En consecuencia y dado el objeto del presente proceso de contratación, se determina que el sector económico al cual corresponde es el **SECTOR TERCIARIO-SERVICIOS-.**

Se realizó, además, un análisis del mercado teniendo en cuenta:

- Cotizaciones de proveedores del servicio de transporte escolar.
- Tarifas históricas contratadas por la institución.
- Condiciones del mercado local.

8. ASPECTO TÉCNICO, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIO

8.1. ASPECTO TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL, QUE SOPORTA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Para esta contratación, la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, cuenta con un presupuesto, de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 74 CTVOS ($15.361.947,74=)**.

b. Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse, se encuentran amparadas con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

c. Este valor incluye todos los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta el proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL CONTRATO QUE LLEGARÉ A CELEBRARSE

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el contratista deberá tener en cuenta los impuestos, retenciones y estampillas aquí relacionados y los demás impuestos de Ley que le sean aplicables, según sea el caso para lo cual se suministra la siguiente tabla de manera informativa:

	TARIFA	DESCRIPCIÓN
DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	2%	Estampillas Pro Univalle
	1%	Estampilla Pro Hospitales
	0,5%	Estampilla Pro Unipacifico
DEL ORDEN MUNICIPAL	1.5%	Estampilla Pro Cultura (Estatuto de Rentas Mpal)
	3%	Estampilla Pro Tercera Edad (Estatuto de Rentas Mpal)
	1%	Estampilla Pro Deporte y Recreación (Estatuto de Rentas Mpal)
	2%	Estampilla para la Justicia Familiar
		Rete Ica La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedara grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y este no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad

DEL ORDEN NACIONAL	2.5% ó 3.5%	Compras
	4% ó 6%	Servicios
	15%	Rete IVA
Los demás impuestos, estampillas y retenciones que apliquen según sea el caso		

8.3. ASPECTO PRESUPUESTAL

NÚMERO Y FECHA DE CDP: No.0000000001 DEL 5 DE ENERO DE 2026		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
Recursos Propios	2.2.2.03 Transporte escolar	$15.361.947,74=

9. MODALIDAD Y CRITERIO DE SELECCIÓN

9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por no superar los 20 SMMLV, para la adquisición de bienes y servicios, este proceso se realiza mediante la modalidad de Régimen Especial sin ofertas.

9.2. CRITERIO DE SELECCIÓN

*De acuerdo a la Ley 1150/2007, en su "**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".*

10.INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11. OBLIGACIONES

11.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.

- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto del mismo.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- El Contratista se obliga a indemnizar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- El Contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato que llegare a celebrarse.
- El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato que llegare a celebrarse.
- Abstenerse de ceder el Contrato que llegare a celebrarse.
- Al momento de suscribir el contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- Asumir el pago de los impuestos que graven el contrato que llegare a celebrarse.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, obrando con lealtad y buena fe, durante la ejecución del mismo
- Ser una persona natural o jurídica calificada y competente, con personal idóneo y con experiencia en la prestación del servicio de transporte.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, obrando con lealtad y buena fe, durante la ejecución del mismo.
- En todos los casos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
- Tiempo de Uso. Por regla general los vehículos podrán permanecer en la modalidad hasta 20 años, 16 años específicamente en transporte escolar (con excepción de los registrados antes del 14 de marzo de 2017).
- Deben transitar a velocidades permitidas.
- El contratista deberá disponer de los vehículos que garanticen el transporte de los estudiantes y deberán estar disponibles en los sitios y horarios que indique la Institución Educativa, garantizando puntualidad en la recogida de los estudiantes y puntualidad en la llegada de los estudiantes a la Institución Educativa.
- Garantizará que no se conduzca en velocidades excesivas, ni estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, ni permitirá el exceso de cupos del vehículo.
- Realizar una estricta vigilancia sobre la idoneidad, capacidad responsabilidad y buen estado de salud de las personas que a nombre del contratista conducen el vehículo.
- Los conductores deberán guardar total respeto para con los estudiantes que transportan.

CONDICIONES Y PRECAUCIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD:
El contratista deberé verificar y garantizar que cada vehículo utilizado para la ejecución del contrato, cumpla con las siguientes precauciones básicas de seguridad:

- Tener en el vehículo el equipo completo de carretera.
- Tener en el vehículo el botiquín de primeros auxilios.

- No tanquear el vehículo con estudiantes a bordo.
- No llevar en el vehículo ningún tipo de carga que incomode a los estudiantes.
- No llevar armas u objetos peligrosos.
- No cargar líquidos o elementos combustibles o inflamables.
- No llevar sobre cupo de estudiantes.
- Tener la capacidad logística y técnica para la prestación de un oportuno y excelente servicio a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Tener la disposición de vehículos con la capacidad requerida para el transporte de estudiantes.
- Tener mínimo tres años de antigüedad en la prestación del servicio solicitado, acreditados en la actividad inscrita en cámara de comercio y DIAN.
- Los vehículos que sean utilizados deben estar en buen estado de funcionamiento, con sus documentos al día
- El personal (conductores) de los vehículos deben presentar sus documentos al día

DISPONIBILIDAD: El contratista deberá garantizar el suministro de lo requerido por la institución educativa.

PUNTUALIDAD: EL contratista no podrá retrasar la atención solicitada, dentro de los términos establecidos.

11.2. Obligaciones de la Institución Educativa

- Vigilar por el cumplimiento del contrato por conducto del supervisor del mismo.
- Tramitar oportunamente el pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
- Atender oportunamente por conducto del supervisor, las peticiones que formule el contratista.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la mejor prestación del servicio.

- Comunicar al contratista las circunstancia que surjan impidiendo la continuación del contrato.
- Realizar las correcciones o aclaraciones que se requieran con el fin de prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

12. RUTAS Y BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio de transporte se prestará a los estudiantes de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, que residen en zona urbana de la ciudad, en barrios de difícil acceso, que dificultan el desplazamiento hacia y desde la institución educativa.

ITEM	RECORRIDO	HORA DE INGRESO A SEDE PRINCIPAL	HORA DE SALIDA	No. DE ESTUDIANTES
1	Desde los barrios: Alcázares, Guayabal y Nueva Colombia, a la sede Principal de la IE, y de regreso desde la sede principal de la IE, a los barrios mencionados.	6:30 AM	2:00 PM .	11

13. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

13.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en la ciudad de Cartago sede principal de la IE, ubicada en la zona urbana de la ciudad, Calle 48 No.2AN 45.

13.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 190 días, del calendario académico 2026, contados a partir del 13 de enero/2026

13.3. FORMA DE PAGO

El valor será cancelado al contratista en la modalidad de pagos de tracto sucesivo, previa constancia de cumplimiento, expedida por el Supervisor y una vez presentada la factura o documento equivalente con los soportes que aseguren el cumplimiento de lo pactado, las respectivas evidencias y la acreditación del pago a la seguridad social vigente.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar la sra.Dorian María Vélez Zapata, ejercerá la supervisión del contrato, verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, rutas, horarios, condiciones de seguridad y calidad del servicio y será responsable de recibir a satisfacción la labor contratada, y los informes que presente EL CONTRATISTA, cuando sean del caso.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

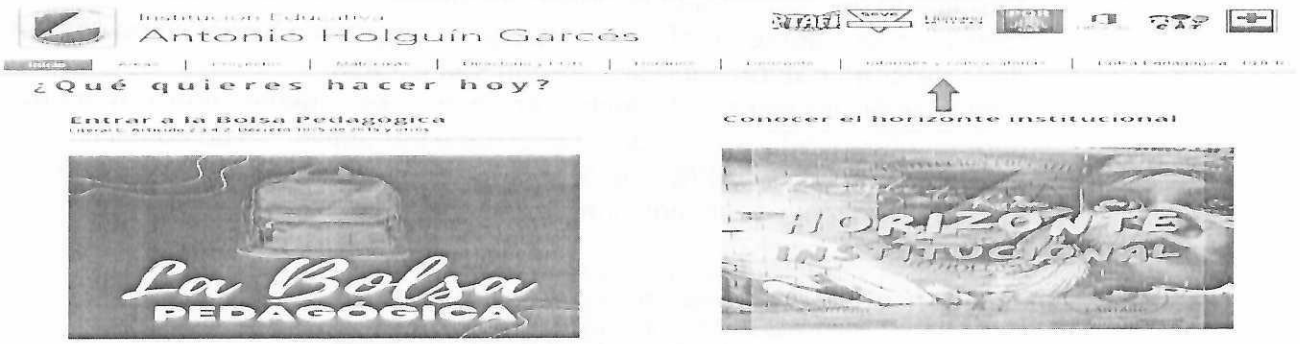
Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de Mitigación
Incumplimiento de rutas u horarios	Media	Alta	Supervisión y control
Fallas mecánicas	Media	Alta	Revisión técnico-mecánica
Riesgos de seguridad	Baja	Alta	Cumplimiento normas y seguros
Ausencia del conductor	Baja	Media	Plan de contingencia

16. FECHA PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

16.1. FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN:

Se publica en la página web de la institución: www.antonioholguingarces.edu.co, el día 5 de enero 2026

- www.antonioholguingarces.edu.co
- Link: Informes y convocatorias



16.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas y los documentos soportes, se recibirán en el área de tesorería de la Institución educativa, en el horario de 8:00 a 11:00 AM, del 5 al 8 de enero/2026.

No se recibirán documentos que se presenten por fuera de los horarios y las fechas establecidas.

Para efectos de esta contratación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS, solicita los siguientes documentos, que deberán ser aportados, así:

Dos sobres debidamente cerrados y marcados, así:

- Sobre 1: Propuesta económica (relación económica del bien o servicio que se ofrece)

Sobre 2: Presentación de la propuesta y los siguientes documentos habilitantes: **(Los documentos soportes deben venir debidamente foliados, sin ganchos y sin perforaciones).**

- Fotocopia cédula de Ciudadanía al 150%. Si es persona jurídica, fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%, del representante legal
- Rut (con actividad registrada para el objeto a contratar)
- Libreta Militar (si es varón menor de 50 años)
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de Cámara y Comercio (no mayor a 30 días, cuando aplique)
- Certificado actualizado a la fecha, de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduria General de la Nación (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado actualizado a la fecha de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado actualizado a la fecha de Antecedentes y Requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado medias correctivas RNMC
- Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
- Certificación vigente de afiliación y pago de seguridad social como cotizante, de la persona natural ó jurídica, según sea el caso
- Certificación bancaria a la fecha, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo. Esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No.12829 del 30 de junio de 2017, "Artículo 10 Inscripción de beneficiarios"

DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR: El contratista garantizará que los conductores de los vehículos asignados para el cumplimiento del contrato que llegaré a celebrarse, deben tener al día los siguientes documentos:

Cedula de ciudadanía.
Licencia de conducción. (Categoría del pase autorizado para conducir bus (mínimo quinta categoria).
Afiliación al sistema de seguridad social.
SIMIT

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO: El contratista garantizará que los vehículos asignados para el cumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, deben tener al día los siguientes documentos:

Licencia de tránsito del vehículo
Tarjeta de operación.
SOAT vigentes
Run
SIMIT (revisión récord de multas)
Equipo de carretera. (llanta de repuesto, gato, cruceta, señalización (conos), cuñas, botiquín primeros auxilios, extinguidores, etc.).
Vehículos en buen estado. (luces, frenos, etc.).
Afiliación del carro a la Empresa de Servicios Especiales.

17.GARANTÍAS

El Artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, expone "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por lo expuesto y considerando la naturaleza del contrato, se determina que, para este proceso, se solicitarán las siguientes pólizas:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual

18. CONTROL SOCIAL INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La institución educativa Antonio Holguín Garcés, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, presentando las recomendaciones que consideren convenientes la siguiente dirección: https://www.antonioholguingarces.co/pqr (Sistema de ventanilla única de la IE).

CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRY
Rector

Proyectó: María Eugenia Morales O. (Tesorería)
Revisó y aprobó: Carlos A.Cardona E. (rector)